



**MINISTERIO
PÚBLICO
FISCAL**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN Y GROOMING ARGENTINA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, que celebran de una parte, **entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, representado por José Ignacio Gerez identificado con DNI 25202307, con domicilio legal en Leloir y Entre Ríos de la ciudad de Neuquén provincia del mismo nombre, a quien en adelante se le denominará **MPFNQN**; y de la otra parte la **ONG "GROOMING ARGENTINA"** representada por su Fundador y Apoderado Dr. Hernán Gabriel Navarro, con DNI N° 30861553 y, con domicilio legal en la Calle Casullo nro. 721, Morón, provincia de Buenos Aires, a quien en adelante se denominara **GROOMING ARGENTINA**, en los términos y condiciones siguientes:

Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo humano integral, los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el desarrollo local, mediante el presente convenio aúnan esfuerzos para el bien común de la comunidad de la provincia de Neuquén en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

GROOMING ARGENTINA es una Asociación Civil sin fines de lucro debidamente inscripta en los Registros de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., cuyo objetivo principal es la Prevención, Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y el mundo adulto responsable de protegerlos, con relación a la problemática de Grooming; el uso adecuado y responsable de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs); asistencia y representación a la Víctima.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente documento es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones mancomunadas que permitan la cooperación interinstitucional entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN Y GROOMING ARGENTINA**, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en los diversos sectores. Asimismo, realizar actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la Provincia de Neuquén, con especial relevancia en la infancia y juventud. Estas acciones conjuntas se ejecutarán a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL



CLAUSULA TERCERA: MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ÁMBITO DE INFLUENCIA

1. Diseño y ejecución conjunta de proyectos y actividades que faciliten el cumplimiento de los compromisos, tanto de GROOMING ARGENTINA como del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.
2. Propiciar la colaboración activa de la población beneficiada en los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.
3. El ámbito donde se desarrollará el convenio, es el del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- De GROOMING ARGENTINA:

- a) Preparar perfiles de proyectos y/o programas en los ámbitos temáticos definidos con las instituciones involucradas.
- b) Coordinar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, la organización e implementación de procesos participativos de consulta en diferentes ámbitos.
- c) GROOMING ARGENTINA según presupuestos que alcance y conforme a criterios de prioridad, en coordinación y común acuerdo con MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, establecerá los proyectos específicos y actividades a desarrollar.

2.- Del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

- a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar, promover y respaldar las actividades planificadas y realizadas por GROOMING ARGENTINA para la preparación de los programas, proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio.
- b) Respaldar y apoyar los programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, GROOMING ARGENTINA ponga a consideración de la cooperación para la gestión de recursos técnicos y financieros. Apoyar en las gestiones para obtener contrapartida de recursos financieros que cofinancien proyectos o actividades en beneficio de poblaciones y objetivos ya definidos, así como respaldar y apoyar los

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL





programas y proyectos que, en el marco de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.

c) Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio, **en el marco de las disposiciones del Código Procesal Provincial.**

d) Optimizar los recursos financieros que solventen el financiamiento de las actividades o proyectos que por común acuerdo se hayan definido como viables para su ejecución a través de convenio específico.

3.- AMBAS INSTITUCIONES Se comprometen a:

a) Firmar convenios específicos de ejecución de programas o proyectos relacionados a los sectores definidos en el objeto del presente convenio, en los cuales se incluirán los aspectos programáticos, administrativos, financieros y patrimoniales emergentes del financiamiento a obtenerse, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación o cualquier otra condición que pueda ser exigida por la fuente financiera.

b) Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de los programas y proyectos a ejecutarse.

c) En base a las evaluaciones que se realicen, proponer las enmiendas pertinentes, e informar a la otra parte sobre los problemas que afecten la buena marcha de los proyectos. En caso de tratarse de temas de importancia capital no susceptibles de ser resueltas mediante comunicaciones directas, se procederá a la suscripción de las adendas correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de 2 años, contados a partir de del 2 de diciembre de 2022, renovable en forma automática.

CLAUSULA SEXTA: NOMINACIÓN DE REPRESENTANTES: GROOMING ARGENTINA acredita a Dr. Hernán Navarro, con DNI N.º 30.861.553 y MPFNQN acredita a los Dres. Maximiliano Breide Obeid DNI xxxxy/o Carla Pandolfi DNI 26777077, como sus representantes para todos los efectos del presente convenio.

A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan en designar a la Oficina de Políticas Públicas del MPFNQN como órgano de enlace responsable de la aplicación del convenio, los que se determinarán a posteriori por medio de convenio específico.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:

1. Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga de este.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL



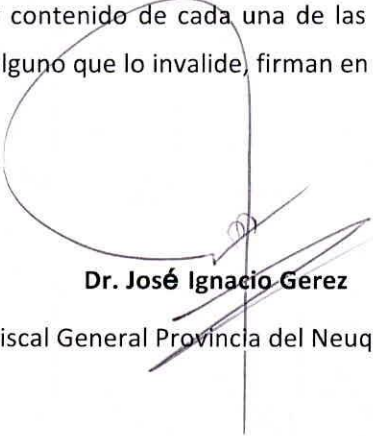


**MINISTERIO
PÚBLICO
FISCAL**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por falta de financiamiento para la ejecución de proyectos y/o programas.
5. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias.

CLAUSULA NOVENA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES Las partes, estando conforme con las exigencias y contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, en el cual no ha mediado vicio de voluntad alguno que lo invalide, firman en la ciudad de Neuquén a los.....días del mes de noviembre del año 2022.



Dr. José Ignacio Gerez

Fiscal General Provincia del Neuquén



Dr. Hernán Navarro

Fundador de Grooming Argentina

